

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LAS COMISIONES PROVINCIALES DE COORDINACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Por replantearse un nuevo Proyecto de Decreto su nueva denominación pasa a denominarse "Proyecto de Decreto por el que se crea la comisión de coordinación y colaboración en materia de Violencia de Género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía".

Actuar contra la violencia de género solo es posible desde la actuación conjunta y la colaboración interinstitucional de todas las instancias implicadas públicas y privadas y de la sociedad civil. Esta colaboración y cooperación va a suponer asimismo una gestión más eficiente de los recursos y garantizar actuaciones eficaces y eficientes frente a la violencia.

Hay que destacar las diferentes funciones que esta Comisión tendrá con respecto a la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, ya que mientras que ésta se ocupa de coordinar los distintos sectores administrativos, es decir coordinar todas la Consejerías, la Comisión que se propone en este proyecto de decreto pretende mejorar el funcionamiento interno dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como integrar de la manera mas eficaz y eficiente las actuaciones e iniciativas, tanto las desarrolladas con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, como aquellos realizados con fondos propios. La Comisión propuesta tampoco solapa las funciones del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, o la Comisión Técnica para el seguimiento y evaluación de la Ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 45 bis. contempla la Tramitación de urgencia en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, según dicho artículo, la persona titular de la Consejería a la que corresponda la iniciativa normativa podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos de ley y de los proyectos de reglamentos cuando concurren circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exijan la aprobación urgente de la norma. Para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y dada la importancia que la lucha contra la violencia de género tiene en el ámbito de la salud, se hace necesario asegurar la ejecución final de los proyectos financiados con fondos del Pacto de Estado como compromiso prioritario y la tramitación de urgencia del presente decreto, en orden a afrontar y erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres ahondando en la coordinación interna de todas las actuaciones desarrolladas en tal sentido.

José María de Torres Medina

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Código Seguro de Verificación: VH5DP295TLP7F38WSQR48LMJST7DKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	20/04/2022
ID. FIRMA	VH5DP295TLP7F38WSQR48LMJST7DKW	PÁGINA	1/1

